

CUDAP: EXP-UNC: 0046572/2015

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Historia, por la cual eleva las actas de concurso para proveer de Ayudantes Alumnos a distintas cátedras de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido cuenta con el aval del Consejo de Escuela;
Que Secretaría Académica no formula objeciones a lo actuado;
Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DESIGNAR como Ayudante Alumno *ad-honorem* y por concurso, a los siguientes postulantes para desempeñarse en las cátedras de la Escuela de Historia que se detallan a continuación según lo aconseja el tribunal pertinente a partir del día de la fecha por el término de dos años:

INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA

Ayelén María BRUSA DNI 37.318.186

HISTORIA DE LA EDAD MEDIA

María Betania MATIAK DNI 35.965.899

HISTORIA MODERNA

María Emilia GORDO DNI 37.872.390

HISTORIA CONTEMPORÁNEA

María Betania MATIAK DNI 35.965.899

HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ASIA Y ÁFRICA

Agustín Alberto FERTONANI DNI 31.142.865

Marcos Ezequiel CANNIZZO DNI 38.001.603

HISTORIA DE AMÉRICA I

Franco FACETTI DNI 36.425.486

Suyay Valentina ZÁRATE DNI 37.635.965

Juan Ignacio FANTIN DNI 34.989.410

Ignacio FERNÁNDEZ DNI 32.458.714

Eduardo Emiliano CONTI DNI 37.617.608

HISTORIA DE AMÉRICA II

Iván SAAVEDRA DNI 34.441.566

CUDAP: EXP-UNC: 0046572/2015

HISTORIA ARGENTINA II

Florencia MONETTO DNI 36.186.773
Germán Fernando LÓPEZ DNI 36.143.286

ECONOMÍA POLÍTICA

Esteban TARDITTI AGÜERO DNI 35.577.491

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

María Raquel ANGELELLI DNI 36.428.731

ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

Débora Natividad FARRIOL DNI 30.780.034

DEMOGRAFÍA HISTÓRICA

Gloria Mabel AYARDE DNI 26.453.498

ARTÍCULO 2º. Las presentes Ayudantías sólo constituirán antecedente académico cuando vayan acompañadas por la certificación de cumplimiento de las obligaciones que caben a un Ayudante Alumno durante el período reglamentario.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 420


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES